

Simultaneidad de las enseñanzas de ESO con las enseñanzas profesionales de música y danza

EFECTOS	Los alumnos de educación secundaria obligatoria, que estén matriculados en las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, podrán solicitar reducir a una sola materia el número de materias a cursar del bloque de asignaturas específicas.							
	1º de ESO		2º de ESO		3º de ESO		4º de ESO	
	Se cursa una	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Plástica Visual y Audiovisual • Tecnología 	Se cursa una	<ul style="list-style-type: none"> • Música • Cultura Clásica 	Se cursa una	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Plástica Visual y Audiovisual • Tecnología • Música 	Se cursa una	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Plástica Visual y Audiovisual • Música • Tecnologías de la Información y la Comunicación
SOLICITUD (Anexo I)	Dónde encontrarla	ORDEN EDU/689/2018, de 18 de junio	Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://tramitacastillayleon.jcyl.es)		Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es)			
	Plazo	Preferentemente al realizar la matrícula del curso de educación secundaria obligatoria, y en todo caso antes del 30 de septiembre						
	Dónde presentarla	En los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Registro de la Junta de Castilla y León						
	Documentación	Acreditación de estar matriculado en las enseñanzas profesionales de Danza o Música, manteniendo la matrícula en dichas enseñanzas profesionales hasta la fecha de la evaluación final ordinaria de educación secundaria obligatoria						
PROCEDIMIENTO	El director del centro de educación secundaria resolverá, a fecha de la evaluación final ordinaria, la solicitud de simultaneidad. Para ello, el interesado deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula en las enseñanzas profesionales de Música o de Danza hasta la fecha de dicha evaluación							
	En el caso de no mantener la matrícula en las enseñanzas profesionales de Música o de Danza el alumno perderá su derecho a la simultaneidad y deberá cursar la materia del bloque de asignaturas específicas que, según el curso, hubiese reducido							

Toda la información en: <http://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-689-2018-18-junio-regula-simultaneidad-ensenanzas>